



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE NOVIEMBRE DE 2000	6072
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 15072

JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 156/2000 relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión promovido por ANTONIA VENTURA PEDRAZA con fecha veintiocho de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto el estado que guardan los presentes autos, se acuerda:-
PRIMERO.- Apareciendo que del cómputo secretarial visible a foja veintiocho de autos, se advierte que el término concedido para las personas desconocidas que pudieren tener derecho sobre el bien inmueble materia del presente juicio, no acudieron al recinto de este juzgado a recoger las copias de traslado y mucho menos dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, por tal motivo se presumen admitidos los hechos de la misma, consecuentemente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido ese derecho para hacerlo con posterioridad, debiendo continuar el juicio su curso legal, consecuentemente se les señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones por medio de lista que se fije en los tableros de este juzgado, en donde le surtirán sus efectos aun las de carácter personal.-----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y de conformidad con el artículo 234 del ordenamiento antes invocado, se señalan las diez horas en punto del día diecisiete de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia previa y de conciliación, haciéndole saber a las partes que deberán comparecer el día y hora antes señalados, debiendo traer consigo identificación personal a satisfacción de este juzgado, en la inteligencia que si la parte actora no concurra -

sin justa causa justificada se le sancionará con una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la entidad de conformidad con el artículo 107 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndoles saber que no habrá prórroga de espera para la misma; hágasele saber la fecha y hora señalada con anterioridad al conciliador adscrito a este juzgado.-----

TERCERO.- Ahora bien, y toda vez que la parte demandada resulta ser persona desconocida incierta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquese el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, para los efectos de que la parte demandada, comparezca a la citada audiencia.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Estudiante de Derecho YANET PRADO GÓMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
E.D. YANET PRADO GOMEZ.

No. 15059

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 139/998 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADOS FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAIN GARCIA Y LUIS GABRIEL AGUILAR VIRGEN, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA CIUDADANA MARIA LILA SOTO DE LA FUENTE, EN CONTRA DE JOSE ALFREDO JIMENEZ HERNANDEZ, CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, endosatario en propiedad de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada son concordantes entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes; en consecuencia y con fundamento en el numeral 1410 y 1411 del Código de comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.----

PREDIO RUSTICO: Ubicado en la ranchería Oriente Segunda sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 24-94-07 hectáreas, inscrito bajo el folio 12, volumen 102, del Libro de Duplicados número 14 quedando afectado el predio número 24,368, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: 179.00 Y 764.00 metros con el señor EMILIO BARVAN ESCALANTE; SURESTE: 232.00 Y 288.00 metros con ejido sur y segunda sección de oriente y sargento LOPEZ CORNELIO de por medio camino vecinal e IGNACIO BARJAU ESCALANTE, SUROESTE 129.00, 197.00 y 432.50 metros con NATIVIDAD MENDEZ AREAS, JUAN PEREZ, y camino vecinal e IGNACIO BARJAU ESCALANTE; NOROESTE: 35.00 , 56.60, 170.00 Y 99.00 metros con EMILIO BARJAU ESCALANTE, carretera federal, NATIVIDAD MENDEZ ARIAS y camino vecinal.-----

PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería Patatal del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 1-00-00 hectáreas, inscrito bajo el folio número 32, volumen 92, quedando afectado el predio número 21.791 con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 341.00 metros con el señor ANTONIO JIMENEZ MENDEZ, AL SUR: 341.00 metros con el señor MANUEL PEREZ VENTURA, AL ESTE; 29.35 metros con el señor ANTONIO JIMENEZ MENDEZ., AL OESTE 29.35 metros con el señor JOSE DARIO SANCHEZ, a nombre de JOSE ALFREDO JIMENEZ HERNANDEZ, a los cuales se les fijó un valor comercial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, expídasele al citado concursante, los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación en convocación de postores y licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

CUARTO.- De igual forma, como lo solicita el concursante, y tomando en consideración que los inmuebles que se pretende rematar, se encuentran ubicados fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda la fijación de los avisos de la presente subasta en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyo, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante la secretaria judicial Licenciada MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, por medio de su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los mismos términos en que fue acordado por auto de fecha once de septiembre del año que transcurre. Asimismo y como lo peticiona el concursante; gírese atento exhorto al C. Juez Competente del municipio de Comalcalco, Tabasco en los mismos términos en que fue ordenado en el punto cuarto del auto antes mencionado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE AUTORIZA Y DA FE.—CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA

No. 15079

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 301/2000, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE GUADALUPE JIMENEZ CARRERA Y LUCIA JIMENEZ DE JIMENEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los CC. JOSE GUADALUPE JIMENEZ CARRERA Y LUCIA JIMENEZ DE JIMENEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompañan, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado actualmente en la Villa Subteniente García (Playa del Rosario), Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 2.376.9318 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 90.30 metros cuadrados con Calle en proyecto; AL SUROESTE: 104.9516 metros cuadrados con PEDRO HERNANDEZ VIDAL; AL ESTE: 52.0689 metros cuadrados con Calle Tomás Garrido Canabal; AL NOROESTE: 00 termina en vértice. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor así como los numerales 875, 877, 879, 889, 890, 901, 1318, 1319, 1320, 1321 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y al colindante señalado en líneas anteriores; y gírese atento oficio a la DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO INMOVILIARIO FERAL DE LA SECODAM, Delegación Tabasco. (Secretaría de la Reforma Agraria), con domicilio conocido en esta Ciudad, para que informe a la mayor brevedad posible si el predio motivo de este procedimiento pertenece a la nación, asimismo, solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad municipal y para ello, adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente asunto.-----

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, expídanse los avisos y edictos correspondientes, fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y -

en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial prevista en el numeral antes invocado.-----

TERCERO.- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la Oficina Jurídica número 700 Altos de la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, al Lic. ALVARO MORENO MORENO. Así mismo nombran como Representante Común de su parte al Ciudadano JOSE GUADALUPE JIMENEZ CARRERA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto la razón secretarial se acuerda:-----

UNICO.- Advirtiéndose de los presentes autos, que en el auto de fecha dieciséis de Octubre del año en curso, esta secretaria acordó en cuanto a las medidas y colindancias NORTE: 90.30 metros cuadrados con calle proyecto, siendo lo correcto al NORESTE: en 90.30 metros cuadrados con calle en proyecto, por lo que con lo anterior se tiene por subsana dicha omisión.-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 15074

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 198/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ROGELIO SANCHEZ PEREZ Y ROGELIO SANCHEZ NAVARRO, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A. de C.V., Integrante del Grupo Financiero BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. seguido actualmente por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en contra de JOSE FERNANDO CORDOVA ZENTELLA y YOLANDA CORDOVA GARCIA, que en fechas catorce de septiembre y dieciocho de Octubre del presente año, se dictaron los siguientes acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los avalúos emitidos por el perito valuador de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, además que son uniformes entre sí, se aprueban los peritajes rendidos para todos los efectos legales a que haya lugar, sirviendo de base para el presente remate el avalúo rendido por el perito del actor, aclarando que no existe diferencia entre ambos.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado Legal de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio abrogado, en concordancia con lo establecido en los artículos 426, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de JOSE FERNANDO CORDOVA ZENTELLA y YOLANDA CORDOVA GARCIA.-----

A).- Predio urbano con construcción, ubicado en la Manzana 1, lote 1, del Fraccionamiento Residencial Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, constante de una superficie de 110.108 M2 (CIENTO DIEZ METROS CIENTO OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 6.925 metros con área común, AL SUR: en 16.00 metros con casa 5 manzana 1; al ESTE: 6.925 metros con calle Balancán, y al OESTE 15.800 metros con área común, la construcción de dos niveles consta de una superficie de 110.108 metros cuadrados, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de JOSE FERNANDO CORDOVA ZENTELLA y YOLANDA CORDOVA GARCIA, bajo el número 10461, del libro General de entradas a folios 38,134 al 38156 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado por dicho acto y contrato. Folios 96 del Libro mayor volumen 42 de condominios. Rec. No. 0950736, al cual se le fijó un valor comercial de \$328,300.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado del bien inmueble que se remata.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la-

Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia de conformidad con el artículo 434 Fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN.-- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO E.D. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con su escrito de cuenta, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, para la celebración de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, sirviendo de mandamiento el auto de fecha catorce de septiembre del año que discurre, dejándose sin efecto alguno la fecha señalada en el referido auto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, DEL CENTRO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA.

No. 15060

JUICIO SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO

PODER JUDICIAL DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL H. CARDENAS, TAB.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN LA SECCION DE EJECUCION DERIVADA DEL EXPEDIENTE NUMERO 122/996, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR ROSA MARIA BENITEZ OROPEZA, EN CONTRA DE ANA RAQUEL LOMELIN GARCIA, CON FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL Y OTRO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTARON LOS ACUERDOS QUE TEXTUALMENTE DICEN:-----

CUENTA SECRETARIAL: En veintidós de agosto del año dos mil, la segunda secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito recibido el día dieciséis de los corrientes, suscrito por ROSA MARIA BENITEZ OROPEZA.-----CONSTE.

ACUERDO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CARDENAS, TABASCO, AGOSTO VEINTIDOS DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

I.- Se tiene a ROSA MARIA BENITEZ OROPEZA, con su escrito de cuenta por medio del cual viene a señalar el domicilio de la depositaria judicial GABRIELA E. VEGA BENITEZ, el cual se ubica en la Avenida los Ríos Edificio Carrizal, entrada "D" departamento 301 Tabasco 2000 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, domicilio en el cual se encuentra a la vista el vehículo que se sacará a remate, solicitando a la vez se saque a remate el bien mueble embargado en esta causa.----

II.- Téngase por señalado el domicilio que se menciona en el punto inmediato anterior en donde se encuentra el bien mueble embargado en este asunto, asimismo y como lo solicita la actora ROSA MARIA BENITEZ OROPEZA y de conformidad con lo preceptuado en los numerales 543, 549 y 577 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, aplicable al presente asunto, sáquese a remate y al mejor postor en primera almoneda y en pública subasta el siguiente bien mueble: AUTOMOVIL VOLKSWAGEN, COLOR AZUL MARINO, CON PLACAS DE CIRCULACION WWB1518, DEL ESTADO DE TABASCO, MEXICO TIPO SEDAN, propiedad de ANA RAQUEL LOMELIN GARCIA, valuado por la cantidad de: \$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, o sea la cantidad de: \$22,666.66 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).-----

III.- Al efecto convóquese postores por medio de EDICTOS que se ordena publicar por dos veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación estatal, como pueden ser "Novedades de Tabasco", "Diario Presente", y "Tabasco Hoy", a elección del actor, ordenándose además fijar los AVISOS respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar donde se encuentra el mueble que se saca a remate, mismo que se ubica en la Avenida los Ríos Edificio Carrizal entrada "D" departamento 301 Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento del valor del mueble que se saca a remate y que asciende a la cantidad de: \$3,400.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado ubicado en calle Reyes -----

Hernández número cuatrocientos ochenta y nueve de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

V.- Por otro lado y tomando en consideración que el domicilio donde se encuentra el bien mueble que se saca a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda, se lleve a efecto la fijación de los avisos respectivos en el lugar donde se encuentra el bien que se saca a remate.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.----- CUMPLASE.-----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

CUENTA SECRETARIAL: En nueve de octubre del año dos mil, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez con el oficio número 2561, remitido por la juez cuarto civil del Distrito Judicial del Centro, y el escrito suscrito por Rosa María Benitez Oropeza, recibidos el cinco de los corrientes.-----Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO, OCTUBRE NUEVE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- A sus autos agréguese el oficio número 2561, que remite la juez cuarto civil del distrito judicial del centro por medio del cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 91/2000-II, deducido de este cuadernillo, para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita la ejecutante ROSA MARIA BENITEZ OROPEZA, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE AÑO DOS MIL, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada mediante proveído de fecha veintidós de agosto del presente año, debiendo expedirse los edictos y avisos correspondientes, adjuntándole copia de este acuerdo.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, juez segundo civil de primera instancia de este Distrito Judicial, por y ante la secretaria judicial ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
 C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No.15058

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 408/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FAUSTO D. AGUILAR PEÑA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. LUCAS FERNANDEZ SANCHEZ Y GLORIA NERY GORDILLO VINAGRE DE FERNANDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos exhibidos por el perito de la parte actora y el designado en Rebelría de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Aldama, esquina con Regino Hernández Llergo y Libertad de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, constante de una Superficie de 240.48, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5010 M., con Calle Aldama; AL NORESTE 2.30 M., esquina con Calles Aldama y Regino Hernández Llergo, y 31.27 con Calle Regino Hernández Llergo; AL SURESTE 3.05 M., con esquinas que forman las Calles Regino Hernández Llergo y Libertad; AL SUR 14.05 M., con Calle Libertad; AL OESTE 33.66 M., con Pasillo de 1.80 M., de ancho, con la misma longitud de la colindancia y que comunica a las propiedades de los señores TOMAS LOPEZ MANUEL, HILARIO GALINDO R., ALFONSO CUSTODIO C. y MERCEDES BLE, con las Calles Aldama o Libertad, inscrito bajo el número 639 del Libro de General de Entradas, a folios del 1759 al 1763 del Libro de Duplicados volumen 39, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 7512 a folio 73 del libro mayor volumen 28, inscrito a nombre de la C. GLORIA NERY GORDILLO VINAGRE DE FERNANDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$65,700.00 (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Regino Hernández Llergo esquina Calle Libertad de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, constante de una Superficie de 297.25 y una Superficie Construida de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE 17.30 M2, con Predio de ROSA RUIZ DE LA FUENTE; AL SURESTE 13.15 M., con Calle Libertad; AL SUROESTE 21.05 M., con Calle Regino Hernández Llergo; AL NOROESTE 19.65 M., con DORA VAZQUEZ VIUDA DE SANCHEZ, Inscrito bajo el número 522 del Libro de General de Entradas, a folios del 1436 al 1439 del Libro

de Duplicados volumen 39, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 7509 a folio 70 del libro mayor volumen 28, inscrito a nombre de la C. GLORIA NERY GORDILLO VINAGRE DE FERNANDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$384,400.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- En virtud de que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendido que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL.-----

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA.**

No. 15070

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 256/2000, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA DOLORES GARCIA GOMEZ CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

AUTO DE INICIO

DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM A TRAVES DEL PROCIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana DOLORES GARCIA GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en 1.- Un certificado del predio urbano ubicado en la calle el Martillo número 305, en la Villa Macultepec,, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; 2.- Una constancia original de posesión de fecha doce de mayo del año de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Delegación Municipal ELIZABETH CAMPOS DE EVIA, 3. Un recibo de valor catastral original, expedido por el C.P. VICTOR CHAMARRO ILLAN, Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial. 4.- Una constancia de posesión original, expedida por Delegado Municipal profesor LUIS ALBERTO GARCIA COLOME, con fecha ocho de marzo del año dos mil, 5.- Un plano original del predio urbano ubicado en la calle el martillo número 300, de la Villa Macultepec, municipio del Centro, Tabasco, y 6.- Una copia fotostática simple del recibo del impuesto predial con folio B507519, y copias simples que acompaña; mediante el cual vienen a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PÉRPETUAM REI MEMORIAM A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, con respecto del predio rústico ubicado en la Calle Martillo, número 300 en la Villa Macultepec, Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,568 M2 y sus linderos son, Al Norte 14.00 metros, con el Sr. MANUEL MAGAÑA; Al Sur 19.70 metros, con calle EL MARTILLO, Al Este 83.00 metros con CALLEJON DE ACCESO; Al Oeste 83.00 metros con EL PROFESOR HERACLIO GALICIA LOPEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939 1303, 1304, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil en vigor y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado désele la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a los colindantes de dicho predio hágaseles saber que se les concede un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado este proveído, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor

circulación que se editan en esta Ciudad, así mismo expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibida las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

TERCERO.- En términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, para mayor seguridad jurídica y para mejor proveer en derecho gírese atento oficio al licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con la calle. Limas, colonia Tlacomequecatl Delegación Benito Juárez, Código Postal 03210, México, Distrito Federal para los efectos de que informe o corrobore a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose adjuntar a dicho oficio a girar copia de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio; en consecuencia, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento términos de este mandamiento y por su conducto se haga llegar el informe antes solicitado, y hecho que sea lo anterior sea devuelto a la brevedad posible.-----

CUARTO.- Asimismo dése vista al SINDICO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación del presente proveído informe si el predio motivo de este pedimento, forma parte del fondo legal o en su caso informe lo conducente.-----

QUINTO.- Téngase a la promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra número 220 de la Colonia Reforma de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para recibirlas a los licenciados VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO, ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ y JOSE IGNACIO SASTRE FLORES, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

SEXTO.- Es de decirle que en cuanto a lo que solicita en su punto TERCERO petitorio de su escrito que se provee, se reserva para ser tomado en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, asistida de la licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ**

No. 15081

JUICIO ESPECIAL REAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 10/2000 relativo al Juicio Especial Real Hipotecario promovido por la Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA Apoderado General para Pleitos y cobranzas de VICTOR EDUARDO GORDILLO DOMINGUEZ en contra de la sociedad mercantil denominada "LIAN CONSTRUCTORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o LIAN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. y/o LIAN CONSTRUCTORA, con fecha cinco de octubre del año dos mil, se llevó a efecto la Audiencia Previa y de Conciliación que en su parte conducente a la letra dice:-----

AUDIENCIA PREVIA Y DE CONCILIACION

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diez horas en punto del día cinco de octubre del dos mil, estando en audiencia pública la Ciudadana Juez Quinto de lo Civil Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, asistida de la Secretaria Judicial ciudadana YANET PRADO GÓMEZ con quien actúa certifica y da fe, seguidamente se procede al desahogo de la Audiencia Previa y de Conciliación entre las partes, haciendo constar que comparece a la misma la parte actora Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, quien en el acto se identifica por medio de una credencial expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con folio número 45819139, con firma, huella y fotografía que coincide con la persona con la que entablo la presente diligencia y la cual le devuelvo en el acto por serle de su personal. Acto seguido se hace constar que no comparecen a la presente audiencia la parte demandada la Sociedad Mercantil denominada LIAN CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o LIAN CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. y/o LIAN CONSTRUCTORA (quien es la misma persona moral), no obstante de estar debidamente notificada según obra en autos de los edictos debidamente publicados, por lo que de conformidad con el artículo 107 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado se hace efectivo el apercibimiento hecho por proveído de fecha veinticinco de agosto del presente año, por lo que se decreta en su contra de la una multa de VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE, por lo que se deberá enviar el oficio correspondiente a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, para el cobro de la misma en el domicilio señalado en

autos; asimismo se hace constar que se encuentra presente en la diligencia el conciliador adscrito al juzgado Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, quien en uso de la palabra manifiesta que toda vez que no comparecieron a la presente audiencia la empresa demandada se omite la etapa de conciliación prevista en el numeral 234 del ordenamiento civil antes invocado, por lo que continúese con el procedimiento legal. Visto lo anterior la suscrita Juez acuerda, toda vez que no compareció a la presente audiencia la parte demandada la Sociedad Mercantil denominada LIAN CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o LIAN CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. y/o LIAN CONSTRUCTORA, de conformidad con el numeral 244 de la ley de la materia, a abrir el JUICIO A PRUEBAS POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS, quedando desde este momento debidamente notificada la parte actora. Ahora bien, y toda vez que la parte demandada resulta ser de domicilio ignorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en vigor publíquese el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, para los efectos de que la parte demandada, ofrezca sus respectivas pruebas, dentro del término señalado con anterioridad el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos. No habiendo nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron, ante la presencia de la Ciudadana Juez del Conocimiento y la Secretaria Judicial que certifica y da fe.----Conste.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 05 de octubre del año 2000.--- Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
E.D. YANET PRADO GOMEZ.**

No. 15083

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **568/997**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A ANTES S.N.C., EN CONTRA DE LUIS ANTONIO ACOSTA MARTINEZ Y SONIA SIERRA MARIN (ACREDITADOS), CON FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCTENTES A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL.-----
Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que ninguna de la partes objetaron el dictamen pericial emitido por el perito tercero en discordia, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la reforma se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado, por lo que se declara aprobado el dictamen antes referido, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, a petición del ocursoante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio anterior a la reforma; en relación con numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 Y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO: Identificado como lote número 22, ubicado en la Manzana Uno de la calle los Cabos, del Fraccionamiento "Villas del Sol" de la Ciudad Industrial, de este Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 07.00 metros con lote número Dos (2), al Sur en 07.00 metros con Circuito los Cobos; al Este, 15.00 metros con lote número veintitrés (23) y al Oeste, en 15.00 metros con lote veintiuno (21), inscrito bajo el número 12933 del Libro General de Entradas, a folios del 59,295 al 59,316 del Libro de Duplicados, volumen 118; afectando dicho acto el predio número 108,993 a folio número 43, del libro mayor volumen 428. A nombre de LUIS ANTONIO ACOSTA MARTINEZ y SONIA SIERRA MARIN, al cual se le fijó un valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad que será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; expídasele al citado ocursoante, los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación en convocación de postores y licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

QUINTO.- Así mismo hágasele saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ**

No. 15075

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 216/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. ALFONSO JAVIER VADILLO MOLLINEDO Y ALFONSO VADILLO LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos exhibidos por los peritos designados en rebeldía de la parte actora y demandada, respectivamente, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Ignacio Allende 3ª. Sección del Municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 9-28-44 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 283.50 M., con Camino Vecinal de Terracerías AL SUR 112.70 M., con Arroyo Puente "JOBBO"; AL ESTE 220.50 M., con Teodomiro Aguilar Jiménez, 168.75 M., 148.55 M., y 309.10 M., con José Antonio Aguilar Jiménez; AL OESTE 314.85 M., 239.65 M., y 148.00 M., con Aureliano Jiménez Valencia, Inscrito bajo el número 359 del Libro de General de entradas, afectando el predio número 12021 a folio 201 del libro de mayor volumen 41, inscrito a nombre del C. ALFONSO JAVIER VADILLO MOLLINEDO, al cual se le fijó un valor comercial de \$72,696.00 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos

de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Teapa, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendido que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL.-----

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA.**

No. 15071

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 889/993 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.N.C. SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JUAN FRANCISCO TRUJILLO NAVARRO, EN CONTRA DE JUAN HERNANDEZ MUÑOZ ACREDITANTE Y DODILIA CORNELIO HERNANDEZ AVAL, CON FECHAS CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo peticona el ocurso y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434, y 436 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicadò supletoriamente al Código de Comercio anterior a las Reformas de mil novecientos noventa y seis, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describen:-----

PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles, del municipio del Centro, a 30 Kilómetros aproximadamente aguas arriba en margen izquierdo del río Pichucalco tomando como punto de partida el Puente la Majahua, constante de una superficie de 18-66-35 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias que quedaron detalladas en el avalúo aprobado mediante el punto SEGUNDO del presente proveído, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 5698 del Libro General de Entradas a folios del 22884 al 22888 del Libro de duplicados volumen 108, quedando afectado el predio número 41,682 a folio número 27 del Libro Mayor Volumen 162, a nombre de JUAN HERNANDEZ MUÑOZ, al cual se le asigna un valor -----

comercial de \$232,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), al cual se le hace una rebaja del 10% quedando el valor de \$209,520.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIÉNTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) el cual será postura legal.-----

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA

No. 15061

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **475/993**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE MULTIBANCO COMERMEX, S.A. HOY BANCO INVERLAT, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, EN CONTRA DE LUIS ALONSO SANCHEZ CARBOT (ACREDITADO) Y LUZ DEL ALBA ROMERO ALVAREZ DE SANCHEZ (DEUDOR SOLIDARIO) CON FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCTENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----
VISTO; lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada MULTIBANCO COMERMEX, S.A., (ANTES MULTIBANCO COMERMEX S.N.C.), con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de gravamen del bien inmueble embargado en esta causa, el cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el ocurso, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código Procesal Civil abrogado en relación con el numeral tercero transitorio de la Ley Adjetiva Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien inmueble propiedad de los demandados LUIS ALONSO SANCHEZ CARBOT Y LUZ DEL ALBA ROMERO ALVAREZ DE SANCHEZ, que a continuación se describe:-----

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería "SARGENTO LOPEZ", Cuarta Sección del Municipio del Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 10-41-63 (diez hectáreas cuarenta y una áreas, sesenta y tres centiáreas) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 376.35 metros con MIGUEL VAZQUEZ ALCOCER, al SUR en 365.00 metros con MIGUEL VAZQUEZ ALCOCER, al ESTE en 206.30 y 64.00 metros con ANTONIO GONZALEZ CALDERON Y TOMAS GARCIA AGUILAR; y al OESTE en 58.85, 85.75 y 146.30 metros con MAGDALENO DE LA CRUZ ALMEIDA Y BERNABE TORRES MENDEZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, el diez de diciembre de 1991, bajo el número 2099 del Libro General de entradas, a folios del 3976 al 3979 del --

Libro de Duplicados volumen 75, predio número 30330, folio 75 del Libro Mayor volumen 126, se le asignó un valor comercial en el avalúo ACTUALIZADO emitido por el perito común de las partes, la cantidad de \$114,600.00 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) con rebaja del veinte por ciento siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes, la cantidad de \$61,120.00 (SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N).-----

TERCERO.- En virtud de que en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, al igual que en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Apareciendo que el predio a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos que se mencionan en el punto que antecede.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada LUCRECIA GOMEZ que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.

No. 15056

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO

C. FRANCISCA PRADO ACOSTA, Y/O FRANCISCA P. DE RAMIREZ, Y/O FRANCISCA PRADO DE RAMIREZ, DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 492/999, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. FRANCISCO RAMIREZ CASTRO Y/O FRANCISCO RAMIREZ, en contra de FRANCISCA PRADO ACOSTA Y/O FRANCISCA P. DE RAMIREZ, Y/O FRANCISCA PRADO DE RAMIREZ, con fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- 1/o.- Por Presentado el C. FRANCISCO RAMIREZ CASTRO, Y/O FRANCISCO RAMIREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una Copia Certificada de Acta de Matrimonio número 599 celebrado entre los CC. FRANCISCO RAMIREZ CASTRO Y FRANCISCA PRADO ACOSTA, ante el Oficial 01 del Registro Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Cuatro Copias Certificadas de Actas de Nacimientos números 4210, 583, 926 y 914 a nombre de MARIA YSABEL, LUIS MANUEL, JOSE ANTONIO Y SERGIO GABRIEL de apellidos RAMIREZ PRADO, respectivamente, expedidas la primera por el Oficial antes mencionado y las tres restantes por la Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad; Un original de Constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de este Municipio; Dos copias de la presente demanda, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. FRANCISCA PRADO ACOSTA, Y/O FRANCISCA P. DE RAMIREZ Y/O FRANCISCA PRADO DE RAMIREZ, con domicilio ignorado.- 2/o.- De conformidad con los artículos 272 Fracción IX, 274, 275, del CÓDIGO Civil, en relación con los artículos 203, 204, 205, 206, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3/o.- Con vista en la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, de fecha veinte de marzo del presente año que exhibe el actor, en la que manifiesta que la demandada FRANCISCA PRADO ACOSTA, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 fracción II de la Ley antes invocada, se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede un término de CUARENTA DIAS contados a partir del siguiente de la última

publicación, para que pase ante este Juzgado a recibir las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS hábiles para contestar la demanda entablada en su contra, por lo que al momento de dar contestación deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, apercibida que en caso contrario, se le tendrá por presuntivamente admitidos los hechos que dejó de contestar y se le tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo deberá señalar dentro del mismo término, domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista que se fijará en los tableros de aviso del Juzgado, de conformidad con la fracción II del artículo 229 del Código Procesal Civil en Vigor. 4/o.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.- 5/o.- Asimismo se tiene al promovente, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el inmueble ubicado en la calle Abasolo número 103-A de la Colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los CC. LIC. ELIUD ALCOCER MARTINEZ, CARLOS DIAZ ALMEIDA Y DAVID MENDEZ DE LA CRUZ, aun para que reciban cualquier documento relacionado con el presente juicio. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE : DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO.**

No. 15057

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que los Ciudadanos DIGNA Y ADELA DE LA O FRIAS, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, radicándose la causa bajo el número 82/2000, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, en diligencia de fecha trece de Octubre del presente año, misma que copiada a la letra dice:-----

AUDIENCIA PREVIA Y DE CONCILIACION ENTRE LAS PARTES. En la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, siendo las diez horas del día Trece del mes de Octubre del año dos mil, estando en Audiencia Pública la Ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaría Judicial de Acuerdos, Ciudadana licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien legalmente actúa; se procede a llamar en repetidas ocasiones a las partes en el presente juicio, haciéndose constar que únicamente respondieron al llamado las actoras DIGNA DE LA O FRIAS y ADELA DE LA O FRIAS, no respondiendo al llamado ninguna otra persona que se crea propietario del predio del que pretenden acreditar la posesión y pleno dominio las promoventes antes citadas, por lo que enseguida se procede a tomarle sus generales a las comparecientes, por lo que la primera dijo llamarse DIGNA DE LA O FRIAS, ser de cincuenta y cinco años de edad, Viuda, de Ocupación Empleada de la Secretaría de Educación Pública, con instrucción escolar hasta el quinto año de primaria, originaria de la Ranchería Corriente segunda sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, y con domicilio actual, en la Ranchería Corriente Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, y quien se identifica con su credencial de elector, expedida por el IFE, con número de folio 46116415, año de registro 1991, clave de elector OXFRDG45092227M700, en la que aparece su nombre correcto, su firma, su huella, así como una foto a colores, misma que coincide con su físico de la cual se da fe y se le hace devolución en este acto por ser de su uso personal. Por su parte la segunda de las comparecientes dijo llamarse ADELA DE LA O FRIAS, ser de cuarenta y dos años de edad, casada, con instrucción escolar hasta la preparatoria, Maestra de Educación Tecnológica y Pasante de la Licenciatura de Educación Primaria, Originaria de la Ranchería Corriente Segunda Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, y con domicilio actual, en la Ranchería Corriente Primera Sección de este mismo municipio, y quien se identifica con su credencial de elector, expedida por el IFE, con número de folio 046116118, año de registro 1991, clave de elector OXFRAD57122527M500, en la que aparece su nombre correcto, su firma, su huella, así como una foto a colores misma que coincide con su físico de la cual se da fe y se le hace devolución en este acto por ser de su uso personal. Acto seguido se continúa con el desahogo de la presente diligencia procediéndose a examinar las cuestiones relativas a la Legitimación Procesal, y en razón de que las actoras comparecen por su propio derecho, por lo tanto se encuentran debidamente legitimadas en este proceso de -----

conformidad con los artículos 69 y 70 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. Seguidamente y de conformidad con el artículo 234 del Ordenamiento Legal antes citado, se procede, se dice, y toda vez que la parte demandada no compareció a la presente diligencia, se le hace efectivo el apercibimiento hecho en acuerdo de fecha cinco de septiembre del presente año, por lo que de conformidad con el artículo 107 fracción II de la Ley mencionada, se le impone una Multa por el equivalente a VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN EL ESTADO, debiéndose enviar el oficio correspondiente a la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en el entendido de que dicha Multa se le aplicará a QUIEN RESULTE O SE CREA PROPIETARIO DEL INMUEBLE motivo de este juicio. En vista de lo anterior no se lleva a efecto conciliación alguna entre las partes, haciéndose constar la presencia de la Conciliadora adscrita a este Juzgado, licenciada ENEYDA JUAREZ VIDAL, Seguidamente de conformidad con el numeral 244 de la Ley Adjetiva Civil, se abre el juicio a pruebas por DIEZ DIAS improrrogables y comunes a las partes, quedando desde este momento legalmente notificadas las promoventes DIGNA Y ADELA DE LA O FRIAS; y toda vez que la parte demandada resulta no ser persona cierta y de domicilio ignorado, notifíquese a ésta de conformidad con lo previsto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron, por y ante la Suscrita Juez y Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.-----E.L. no. si vale.-----Conste.

Seguidamente en trece de octubre del año dos mil, se publicó en la lista de acuerdos-----Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES, DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE DIEZ DIAS PARA OFRECER PRUEBAS EN EL PRESENTE JUICIO, TERMINO QUE EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA UBLICACION ORDENADA.-----

**EL SRIO JUDICIAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**

REMEDIOS OVANDO LAZARO.

No. 15073

JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 25/998, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, JUICIO HIPOTECARIO, promovido por EUGENIA DEL CARMEN PEREZ CARRERA, en CONTRA DE LUZ MARIA GOMEZ CASTELLANOS Y ERNESTO VALDEZ LIMA se dictó un auto con fecha veinticinco de septiembre del año en curso, punto sexto copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.-----

VISTOS.- LOS ESCRITOS CON LOS QUE DA CUENTA LA SECRETARIA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana LUZ MARIA GOMEZ CASTELLANOS, parte demandada en la presente causa con sus dos escritos de cuenta, mediante los cuales con el primero de ellos; viene objetando en tiempo y forma a la misma objeción que se le tiene por hecha para los efectos legales que sean procedentes.-----

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene por presentado al Licenciado MANUEL ANTONIO ORTIZ PEREZ, Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita en el párrafo Primero de su recurso en que se le tenga por perdido el derecho a la parte demandada para manifestar respecto a la vista ordenada en relación al avalúo exhibido por el perito designado en el punto que antecede.-----

TERCERO.- Por último, con el segundo escrito de cuenta, se tiene a la citada demandada LUZ MARIA GOMEZ CASTELLANOS, por interponiendo recursos de Apelación, en contra del auto de fecha siete de agosto del presente año, pero en vista de que la recurrente omitió señalar con precisión las constancias procesales para integrar el testimonio de apelación; en consecuencia y por tal omisión, requiérasele para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que sea notificada de este proveído señale las constancias procesales, apercibiéndole que en caso de no hacerlo dentro del referido término se le tendrá por no interponiendo el recurso y por firme la resolución que pretende recurrir.-----

CUARTO.- En vista a lo ordenado por auto de fecha siete de agosto del presente año, y en el punto que antecede se declara aprobado el avalúo emitido por el perito nombrado en autos para todos los efectos legales a que haya lugar como lo solicita el ejecutante de conformidad con los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado, en relación con el 3º transitorio del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble que a continuación se detalla.-----

Predio Urbano ubicado en la calle Negrete en esta Ciudad, con superficie de noventa metros, veintiocho centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 23.00 metros con propiedad de FRANCISCA CORONEL HERNANDEZ, al Sur en 23.00 metros con propiedad de JOSE SOBERANO GOMEZ, al Este, en 4.50 metros con la Calle Negrete, y al Oeste en 3.35 metros con propiedad de GUADALUPE GOMEZ CASTELLANOS, el referido predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del ---

Comercio de esta Ciudad, con fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 599 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 9.928 a folio 245 del Libro Mayor Volumen 37, predio que fue adquirido por compraventa realizada por los demandados al cual se le fijó un valor catastral, se dice, Comercial por la cantidad de \$318,950.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.-

QUINTO.- Se le hace saber a los solicitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberá depositar previamente en este Juzgado Civil de Primera Instancia en esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, ubicado en la Calle Corregidora número 58, cuando menos el DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD QUE sirve de base para el remate.-----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, anúnciese la presente subasta, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para los cuales expíandose los ejemplares necesarios a efectos, de convocar postores en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL.-----

SEPTIMO.- Así mismo se requiera a las Autoridades de las dependencias públicas en la que se fijen los edictos correspondientes para que informen a esta Autoridad con el numeral 549 del Código Adjetivo Civil abrogado del Estado.--- Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CAGERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial Licenciado MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, que certifica y da fe.-----

En 25 del mes de septiembre del 2000, se publicó en la lista de acuerdos. Conste. Doy fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MERLIN NARVAEZ JIMENEZ

No. 15086

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 195/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MISAEL PEREZ UREÑA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C., EN CONTRA DE ALVARO RAMOS HIDALGO Y OFELIA RAMOS FELIX, QUE CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL.-----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C. con su escrito de cuenta, y con el cual viene a desistirse parcialmente del embargo de los semovientes y manifestando que el remate únicamente se practicará sobre el predio que fue valuado, en consecuencia, y como lo solicita dicho ocurso, en su escrito de cuenta y toda vez que de autos se advierte que ha fenecido el término concedido a las partes de este Juicio para imponerse al avalúo emitido por el perito Ingeniero ERNESTO JESUS ARIAS HERNANDEZ, al efecto y como lo solicita se declara. APROBADO JUDICIALMENTE EL AVALUO, consecuentemente y como lo peticiona el ejecutante Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ y con apoyo en los artículos 1140 y 1411 del Código de Comercio en vigor en concordancia con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble: "... Predio rústico denominado "EL PARAISO", constante de una superficie de 95-0699-02 hectáreas ubicado en la Ranchería Virginio Chan de este Municipio las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 2385 metros con Francisco López Falcón, al Sur 2125 metros con Francisco Zurita, al Este, con el Río Tepetitán y al Oeste 545 metros con terreno de los señores Dolores Falcon, Carlos Salvador y Lote denominado Morelia, ahora propiedad de los hermanos Falcon Andrade, inscrito bajo el número 446 del libro general de entradas, a folios 1563 al 1563 del libro duplicados volumen 97, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de

\$951,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), de acuerdo con el avalúo emitido por el perito nombrado en autos, avalúo que servirá como base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar preventivamente en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble descrito en líneas precedentes, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Avance y Diario del Sureste, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL, en el recinto de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 15082

JUICIO ESPECIAL FAMILIAR DE CESACION DE LA OBLIGACION DE PROPORCIONAR ALIMENTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 196/999, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL FAMILIAR DE CESACION DE LA OBLIGACION DE PROPORCIONAR ALIMENTOS (DOMICILIO IGNORADO), PROMOVIDO POR AMILCAR GARCIA ORAMAS, EN CONTRA DE AGNES GARCIA AVALOS, EN FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS. En auto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. AMILCAR GARCIA ORAMAS, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe dos constancias de domicilio ignorado a nombre de AGNE GARCIA AVALOS, expedidas por la Doctora SANTA DEL CARMEN GARCIA BAEZ, Delegada Municipal de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, y CARLOS ALVAREZ FALCON, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, en consecuencia agréguese a sus autos el escrito mencionado para los efectos de Ley.-----

SEGUNDO.- Apareciendo que se declaró nulo todo lo actuado a partir del auto de inicio de fecha veinticuatro de agosto del año próximo pasado, ordenándose concederle un término procedente al C. AMILCAR GARCIA ORAMAS, para los efectos de que exhiba una constancia de domicilio ignorado expedida por la Autoridad Competente; en consecuencia y tomando en consideración que el C. AMILCAR GARCIA ORAMAS, dio cumplimiento a lo antes mencionado, y como se desprende de las constancias de fechas trece y dieciocho ambas del mes de agosto del presente año, expedida por la C. Doctora SANTA DEL CARMEN GARCIA BEZ, Delegada Municipal de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, y en las cuales se hace constar que la demandada AGNES GARCIA AVALOS, es de domicilio ignorado, misma que fueron exhibidas por el promovente, por lo que con fundamento en los numerales 131, Fracción III y 139 Fracción II del Código Adjetivo Civil en Vigor, se ordena su emplazamiento por EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a la Ciudadana AGNES GARCIA AVALOS, que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, que empezará a correr a partir de la última publicación; así mismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestado en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por LISTA fijadas en el tablero de este Juzgado, aun las de carácter personal, de -----

conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

TERCERO.- Como en el presente Juicio se dirimen cuestiones del Orden Familiar, con fundamento en el Artículo 487 del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena dar intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con domicilio en la calle PINO SUAREZ, número 658 de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, y señale domicilio y persona para citas y notificaciones en esta localidad, advertido que de no hacerlo en el término de CINCO DIAS contados al día siguiente de notificado el presente proveído, las mismas le surtirán sus efectos POR LISTA que se fijen en el tablero del Juzgado en términos del numeral 136 de la Ley Procesal Civil en Vigor.-----

CUARTO.- Apareciendo que el domicilio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) se encuentra fuera del territorio donde ejerce su Jurisdicción este Juzgado, se ordena girar exhorto al Juez Civil en Turno de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que ordene a quien corresponda en los términos precisados en el punto SEXTO de este proveído y hecho que sea lo anterior haga devolución a la brevedad posible, lo anterior en términos del numeral 144 de ley adjetiva civil en vigor.-----

QUINTO.- Por otra parte se tiene al C. AMILCAR GARCIA ORAMAS, por ratificando las pruebas ofrecidas en su escrito inicial de demanda, mismas que quedan en reserva para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 01 de la Manzana 8 de la Colonia Ampliación Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, (Frente a Carnes selectas), y autorizando para tales efectos al Licenciado NICEFORO ESESARTE COSIJOEZA Y AL LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, inclusive para recoger todo tipo de documentos y copias certificadas.-----

SEPTIMO.- Para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos que prevé el artículo 532 del Código Procesal de la materia, se reserva hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto SEGUNDO del presente proveído.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA PRIEGO GOMEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA LIDIA PRIEGO GOMEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE TRES EN TRES VECES CONSECUTIVAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DL AÑO DOS MIL, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA
SECRETARIO JUDICIAL CIVIL

No. 15087

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 125/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. SALVADOR FLORES AREVALO EN CONTRA DE LA C. LAURA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES DICE:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto, lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano SALVADOR FLORES AREVALO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Así mismo dígaselo al ocursoante, que en cuanto a lo que solicita de que se saque a remate el bien inmueble embargado, no ha lugar acordar favorable su petición, toda vez que de la revisión al certificado de libertad de gravamen que exhibe, se desprende que las seis séptimas partes alícuotas, de la fracción del cincuenta por ciento, del predio en cuestión, corresponden a los señores PEDRO, MARIA DEL ROSARIO, FRANCISCO JAVIER, LAURA MARIA, JOSE TILO Y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ, aunado a ello que hasta la presente fecha no les ha sido notificado a los demás propietarios el estado de ejecución que guarda el presente juicio.-----

TERCERO.- De igual forma, como lo peticona el citado ocursoante, toda vez que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia respecto del bien mueble embargado, no fue objetado por ninguna de las partes, se declara aprobado para todos los efectos legales correspondientes; en consecuencia y a petición de la parte actora, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código adjetivo civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien mueble.-----

VEHICULO AUTOMOTRIZ.- Marca Ford, tipo minibus, modelo 1991, sin número de placas, línea número 2400, color blanco y rojo, ruta diecinueve, con número económico 1654, con una capacidad para cuarenta persona, propiedad de la Ciudadana LAURA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores y licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

SEXTO.- Así mismo, hágase del conocimiento de las partes, que el nuevo titular de este Juzgado es el Licenciado Oscar Pérez Alonso, de conformidad con lo establecido por el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 15084

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1094/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO Apoderado del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. o BANAMEX S.A., en contra de JOSEFINA MORALES HERNANDEZ Y NICARTER MAGAÑA CONTRERAS, con fecha ocho de junio y cinco de octubre del presente año, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes interpusieron recurso alguno dentro del término legal, en contra del auto no aprobatorio de remate, dictado en la presente causa con fecha nueve de marzo del año que transcurre, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1079 Fracción VI del Código de Comercio derogado y 336 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación mercantil, se declara que el mismo ha adquirido autoridad de cosa juzgada para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Conforme lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el perito en rebeldía de los demandados Ingeniero JESUS GALAN ROSADO.-----

TERCERO.- Como lo solicita la parte actora JORGE GUZMAN COLORADO y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado: PREDIO URBANO EN CONSTRUCCION, ubicado en la calle Revolución de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 180 metros cuadrados, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, como PREDIO NUMERO 75,404 a folio 204, del libro mayor volumen 292, a nombre de los demandados JOSEFINA MORALES HERNANDEZ Y NICARTER MAGAÑA CONTRERAS, y al que le fue fijado un valor comercial de \$318,600.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo que servirá de base para el remate.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, asimismo, fijándose los AVISOS respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL. Asimismo se les hace saber a las partes y póstoreos que no habrá prórroga de espera.-----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA YANET PRADO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Vista. La razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO con su curso de cuenta y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, a fin que se lleve a efecto el remate en Primera Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado a los demandados JOSEFINA MORALES HERNANDEZ Y NICARTER MAGAÑA CONTRERAS en el presente juicio, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha ocho de junio del dos mil, el cual deberá insertarse al presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
E.D. YANET PRADO GOMEZ

No. 15092

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 574/996, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por los licenciados JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ Y MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Banamex-Accival, en contra de ANDRES BALLINA ALEJO Y REYNA DEL SOCORRO CORTES CORTES, también conocida como REYNA DEL SOCORRO CORTEZ CORTEZ, VICTORIO BALLINA ALEJO Y MARIA GUADALUPE GONZALEZ CAUICH, también conocida como MARIA GLPE. GONZALEZ CAUICH y/o MARIA G. GONZALEZ CAUICH, se dictó un acuerdo de fecha diecinueve de octubre del dos mil, que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE OCUBRE DEL AÑO DOS MIL.---
Visto, lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Apareciendo que de autos se advierte que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos designados en autos por ambas partes, dentro del término legal que les fue concedido para ello, en consecuencia, se les tiene por perdido el Derecho que debió ejercitar, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y apareciendo de la revisión efectuada a los autos, se desprende que los avalúos emitidos por los peritos, los cuales se encuentran agregados al expediente aparecen que éstos son concordantes entre sí, cuanto al valor comercial del inmueble embargado en el presente asunto, en consecuencia se tiene por aprobados para todos los efectos legales conducentes los avalúos emitidos por los peritos en la materia.-----

TERCERO.- Ahora bien como lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ en su escrito de cuenta recibido ante la oficialía interna de este Juzgado como fecha once del presente mes y año, y en base a los puntos que anteceden, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código procesal Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código Mercantil primeramente invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO denominado "EL ISLEÑO", UBICADO EN LA Ribera Baja, constituyendo parte del lote 4 del antiguo Fraccionamiento San José del Municipio de Palizada, Campeche, constante de una superficie de 710 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación A-4 con rumbo N31°45'W se mide 3,768.44 metros y linda con FELIPE BENITEZ; partiendo de la estación 4-5 con rumbo N8°52', se mide 389.67 metros y linda con el Ejido; partiendo de la estación 5-6 con rumbo 53°49'W, se mide 5,041.43 metros y colinda con ampliación Ejido Santa Isabel; partiendo de la estación 6-A con rumbo N55°05 se mide 3,273.55 metros y linda con Fraccionamiento el Isleño, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, inscrito bajo el número 6806, inscripción tercera a folio 347 del -

Tomo 59-A, Libro Primero, al cual se le fijó un valor comercial de: \$3'805.540.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

TERCERO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad; en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

CUARTO.- Apareciendo de autos que el predio a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se ordena girar atento exhorto al ciudadano juez competente del Municipio de Palizada, Campeche, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene fijar los avisos que se mencionan en el punto que antecede, en los sitios más concurridos de aquella entidad.-----

QUINTO.- Hágase del conocimiento de los litigantes, que por resolución del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el nuevo titular de este Juzgado es el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, quien a partir del día dieciséis de octubre del presente año, substituye a la licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, por lo que notifíquese a las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.**

No. 15089

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

UNION DE PRODUCTORES DE PLATANO
DE TABASCO S.A DE C.V. REPRESENTADA
POR EL ING. CARLOS MACIA BALBOA.

DE DOMICILIO IGNORADO:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 281/2000 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LORENZO MANUEL PEREZ TEJEDA, EN CONTRA DE UNION DE PRODUCTORES DE PLATANO DE TABASCO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL GERENTE INGENIERO CARLOS MACIAS BALBOA, QUE CON FECHA SEIS DE OCTUBRE SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTO.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano LORENZO MANUEL PEREZ TEJEDA, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento a la prevención ordenada por auto de fecha Veinticinco de septiembre del presente año, dentro del término que para tal efecto se le concedió, en los términos contenidos en el mismo.-----

SEGUNDO.- En consecuencia téngase por presentado al Ciudadano LORENZO MANUEL PEREZ TEJEDA, por su propio derecho, con el cuadernillo de prevención número 327/200, en el cual obra su escrito de demanda de fecha nueve de mayo y anexos consistentes en: original de certificado de gravamen a nombre de LORENZO MANUEL PEREZ TEJEDA, expedido por la Directora del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Constancia original de domicilio ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública del Estado, Roberto Vidal Méndez, Constancia original de domicilio ignorado expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio del Centro Licenciado RURICO DOMINGUEZ MAYO, copia fotostática simple de Certificado de gravamen a nombre de Lorenzo Manuel Pérez Tejeda, original de documento privado de compraventa otorgado por los señores Idelfonso Oliva López y esposa en favor de Lorenzo Manuel Pérez Tejeda, copias simples de los mismos y tres juegos de traslado; promoviendo JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, en contra de la UNION DE PRODUCTORES DE PLATANO DE TABASCO S.A. DE C.V., representada por su gerente Ingeniero CARLOS MACIAS BALBOA, quien resulta ser de domicilio ignorado, y de quien reclama el pago de las prestaciones contenidas en los incisos a) y b) de su escrito inicial de demanda que se provee, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra insertaren.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1378, 1379, 1381, 1383, 1385 y demás relativos del Código de Comercio anterior a las reformas, se da entrada a la demanda en la vía ORDINARIA MERCANTIL, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- En consecuencia, en virtud de que la parte demandada resulta ser de domicilio ignorado tal como lo justifica la parte actora con las constancias expedidas por el Director de Seguridad Pública del Estado y Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas y aplicable al presente asunto, en relación con los artículos-

131 fracción III, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento legal invocado, se ordena el emplazamiento de la parte demandada UNION DE PRODUCTORES DE PLATANO DE TABASCO S.A. DE C.V, representada por su gerente Ingeniero CARLOS MACIAS BALBOA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda, y un término de NUEVE días contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda, apercibida que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazada a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda; así mismo se le requiere para que al momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efecto por los estrados de este Juzgado.-----

QUINTO.- En cuanto hace al informe que solicita la parte actora se solicite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, dígaselo que éste se reserva para ser acordado en el auto de admisión de pruebas.-----

SEXTO.- Se tiene como domicilio señalado por el actor para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicado en la planta baja del edificio que forman las calles de Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo del Centro de esta Ciudad, y autorizando para oír las y recibirlas en su nombre y representación al Ciudadano TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO.

No. 15091

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 53/996 (Sección de Ejecución), relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por MARIANO TRINIDAD ALVAREZ GUTIERREZ, en contra de RAFAEL RIERA AVALOS Y ORALIA AVALOS VAZQUEZ, se dictó un auto de fecha cuatro de julio del año dos mil, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. JULIO CUATRO DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al ejecutante MARIANO TRINIDAD ALVAREZ GUTIERREZ, exhibiendo el certificado de los gravámenes que reporta el predio hipotecado en la presente causa, del que se desprende que únicamente existen los mismos que aparecen en el certificado exhibido con anterioridad a los presentes autos.----

SEGUNDO.- Asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 394 y 459 del Código de Procedimientos Civiles actualmente abrogado, aplicable al presente caso, se aprueba el avalúo del inmueble hipotecado en la presente causa, practicado por el Ingeniero Natividad Cupido Vera, perito tercero en discordia designado por esta Juzgadora.----

TERCERO.- En vista de lo anterior, como lo solicita el ocurrente MARIANO TRINIDAD ALVAREZ GUTIERREZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 552, 553, 554, 556, 558 y relativos del Código de Procedimientos Civiles actualmente abrogado, se ordena sacar a remate en primera almoneda, y pública subasta, el predio urbano y construcción hipotecado, ubicado en Calle Reyes Hernández, actualmente marcado con el número trescientos noventa y siete de la Colonia Pueblo Nuevo de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, constante de una superficie de 315.00 (TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes; al norte, nueve metros, con calle de su ubicación, al sur nueve metros con propiedad de PATRICIA AVALOS L; al este treinta y siete metros, con propiedad de CANDIDO AVALOS LOPEZ; y al Oeste treinta y cinco metros, con propiedad de JOSE HERIBERTO JIMENEZ AGUILAR, JOSE RODRIGUEZ RONQUILLO Y SOCORRO MORALES DE CRUZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2241 del Libro General de Entradas, a folios del 5455 al 5457 del libro de duplicados, volumen 31 quedando afectado por dicho contrato el predio 19328 folio 186 del libro mayor volumen 72, valuado en la cantidad de 181,975.33 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.----

TERCERO.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como también en uno de los periódicos de mayor circulación Estatal, para dar amplia publicidad al remate y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos

de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas con treinta minutos del día siete del mes de septiembre del presente año, misma que se llevará a efecto el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Reyes Hernández número 489 interior de este Ciudad, de Cárdenas, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Asimismo, con fecha veinte de octubre del año dos mil, se dictó el siguiente proveído:-----

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE VEINTE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el ejecutante MARIANO TRINIDAD ALVAREZ GUTIERREZ en su escrito de cuenta, nuevamente se señala para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, las nueve horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del presente año, en los términos ordenados en el proveído de fecha cuatro de julio del presente año, ordenándose la expedición de los edictos y avisos respectivos para su publicación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, ante el primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles".-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como también en uno de los periódicos de mayor circulación estatal. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil.-----

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 15090

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 462/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la CIUDADANA ISABEL VADILLO CORNELIO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE ANTONIO TORRES NEGRETE, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, QUE COPIADO A LA LETRA TEXTUALMENTE DICE:-----

-JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto los escritos de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Con base en el cómputo secretarial que antecede, practicado por esta secretaría, y toda vez que ninguna de las partes se inconformó, ni objetó los avalúos exhibidos por los peritos tanto de la parte actora, como en rebeldía de la parte demandada, además como no son discordantes en su valor comercial, en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la parte actora Ciudadana ISABEL VADILLO CORNELIO, y como lo solicita en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412, y aplicables del Código de Comercio no reformado, en concordancia con los artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: 1).- UN PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Boquerón primera sección, del municipio del centro, con una superficie de 1,604.00 m2 (MIL SEISCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias NORESTE 77.80 m con área verde; AL SURESTE en 20.00 m con calle la Ceiba; AL SUROESTE 82.00 m con avenida Guayacán y al NOROESTE en 21.50 m con calle maculis, inscrito en el Registro el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 9,972 del libro general de entradas, a folios del 44,965 del libro de duplicados volumen 122, quedando afectado el predio número 134,379 folio 179 del libro mayor volumen 529, a nombre de ANTONIO TORRES NEGRETE, Al cual le fue fijado un valor comercial de

\$67,400.00 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL DIARIO OFICIAL, QUE SE EDICTAN EN ESTA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.